

39

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

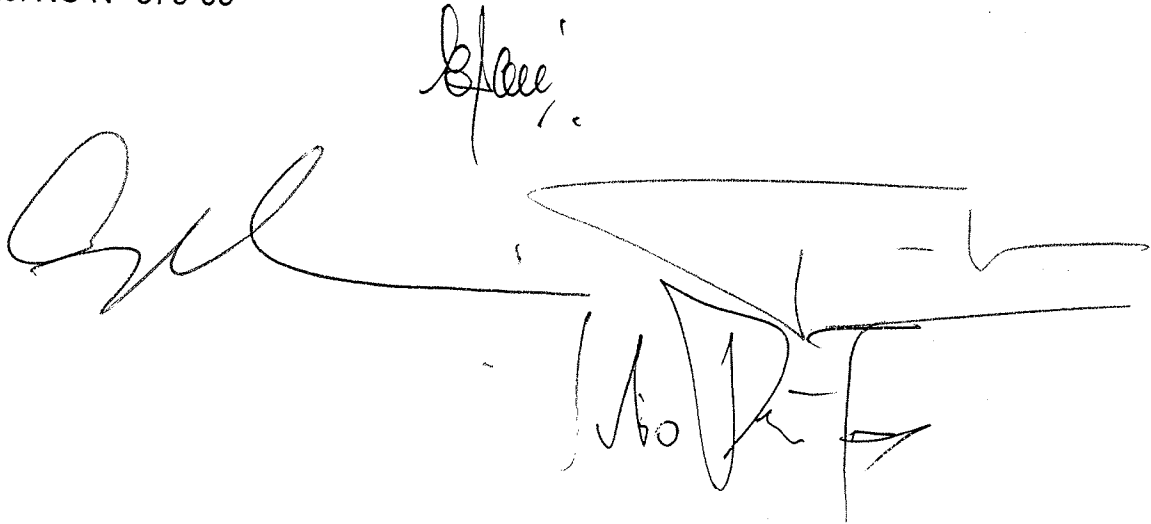
Santiago, veintinueve de septiembre de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 427

A fojas 33: Vistos, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la solicitud, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 375-09

Blaice



Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares, y Sr. Julio Peña Torres.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL